



Resolución de Coordinación General N° 12-2018-PRONIS-CG

Lima, 31 de diciembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 010-2018-MINSA-PRONIS/UPPM;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA del 21 de noviembre de 2018, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud, como documento normativo de gestión institucional;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado;

Que, con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG se aprueban las "Normas de Control Interno", las cuales tienen por objetivo principal propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos, y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, en el marco de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, dejando sin efecto la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, la misma que reúne lineamientos, herramientas y métodos que permiten realizar la implementación del Sistema de Control Interno en la gestión de las operaciones de la entidad, con la finalidad de fortalecer la organización y contribuir al logro de sus objetivos;



Que, la Guía a que se refiere el párrafo precedente, señala entre otros, que la fase de Planificación, tiene por finalidad desarrollar un plan de trabajo que permita a la entidad implementar progresivamente su Sistema de Control Interno;

Que, con Resolución de Contraloría N° 490-2017-CG, se dejó sin efecto lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD y, en consecuencia, se estableció que rige para todos los efectos el plazo señalado en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, para las entidades de todos los niveles de gobierno: nacional, regional y local;

Que, por Resolución Jefatural N° 078-2017-PRONIS se conformó el Comité de Control Interno del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, que tiene a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme lo dispuesto en la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado";

Que, la Resolución Ministerial N° 178-2018/MINSA, se conformó el Comité Central de Control Interno del Ministerio de Salud, el cual tendrá a su cargo el seguimiento y monitoreo de las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno a nivel de la Sede Central y de los Órganos Desconcentrados, Organismos Públicos Adscritos y Programas del Ministerio de Salud;

Que, a través del Acta N° 10-2018, Acta del Comité de Control Interno del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, se acordó por unanimidad aprobar la propuesta de Plan de Trabajo para el cierre de brechas del Sistema de Control Interno del PRONIS;

Que, es así que mediante el Informe N° 010-2018-ST-CCI-PRONIS, el Secretario Técnico del Comité de Control Interno del PRONIS eleva la propuesta de Plan de Trabajo para el cierre de brechas para la implementación del Sistema de Control Interno del PRONIS, para los fines que sea aprobado mediante resolución de la Coordinación General;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto que apruebe el Plan de Trabajo para el cierre de brechas para la implementación del Sistema de Control Interno del PRONIS, conforme lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG;

Que, conforme a los literales k) y x) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, corresponde a la Coordinación General, emitir resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley N° 29158, Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG y con las visaciones del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Trabajo

Aprobar el Plan de Trabajo para el cierre de brechas del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional de Inversiones en Salud, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Implementación del Plan de Trabajo

Disponer que el Secretario Técnico del Comité de Control Interno del Programa Nacional de Inversiones en Salud realice el seguimiento y la supervisión del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente, dando cuenta trimestralmente a la Coordinación General de los avances respectivos.

Artículo 3°.- Información al MINSA

Disponer que el Secretario Técnico del Comité de Control Interno del Programa Nacional de Inversiones en Salud informe al Comité Central de Control Interno del Ministerio de Salud sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno del PRONIS hasta diciembre de 2018.

Artículo 4°.- Notificación y Publicación en el Portal Web

Disponer que el Secretario Técnico del Comité de Control Interno del Programa Nacional de Inversiones en Salud efectúe la notificación de la presente resolución y su Anexo a las Unidades involucradas y al personal del PRONIS, y que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional proceda a su publicación en el portal web institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud.

Regístrese, Comuníquese




ARQ. LIDIA SACCATOMA TINCO
Coordinadora General
Programa Nacional de Inversiones en Salud
Titular UE 125 - PRONIS





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

**PLAN DE TRABAJO PARA
EL CIERRE DE BRECHAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL
PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
2018**



Comité de Control Interno

Lima – Perú



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

CONTENIDO

- I. ANTECEDENTES
- II. OBJETIVO
- III. METODOLOGÍA
- IV. PLAN DE ACCIÓN
- V. CONCLUSIONES
- VI. RECOMENDACIONES
- VII. ANEXO





PLAN DE TRABAJO PARA EL CIERRE DE BRECHAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

I. ANTECEDENTES

1.1. ORIGEN

El Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS es un programa bajo el ámbito del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del MINSA, creado con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios de salud para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial.

El Programa Nacional de Inversiones en Salud tiene por objeto formular, evaluar y ejecutar los proyectos de inversión de mediana y alta complejidad de los órganos del Ministerio de Salud que tienen competencia sobre esa materia, considerando los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos.

Asimismo, formula, evalúa y ejecuta proyectos de inversión en salud, bajo cualquier fuente de financiamiento, para todos los niveles de complejidad a nivel nacional, en el marco de convenios suscritos y conforme a la normatividad vigente. Gestiona y supervisa el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de los proyectos de inversión ejecutados bajo las modalidades de asociación público privado y obras por impuestos, conforme a la normatividad vigente.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, establece en su artículo 7 que el Control Interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza cada entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente, siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo



ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que este contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo.

De otro lado, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dispone que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, correspondiendo al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que estos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades.



El Sistema de Control Interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados y establecidos en cada entidad del Estado; cuya estructura, componentes, elementos y objetivos se regulan por la Ley N° 28716 y la normativa técnica que emite la Contraloría General de la República sobre la materia.



La normativa peruana respecto al Sistema de Control Interno, toma lo establecido por el Marco Integrado de Control Interno - COSO, cuya estructura se basa en cinco componentes. Asimismo, la Ley N° 28716 establece siete componentes para el Sistema de Control Interno, respecto de los cuales mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se agrupa en el componente de supervisión; los componentes de actividades de prevención y monitoreo, seguimiento de resultados y los compromisos de mejoramiento establecidos en la Ley N° 28716, alineando de esta manera los componentes del Sistema de Control Interno al Marco Integrado de Control - COSO.



En ese marco normativo la Directiva N° 013-2016-CG/PROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG establece que el Modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado comprende las fases de planificación, ejecución y evaluación, constituida cada una de ellas por etapas y estas últimas por actividades, las cuales se desarrollan



secuencialmente a fin de consolidar el Control Interno de la entidad. Las entidades deben iniciar o complementar su Modelo de implementación observando en qué etapa y fase se encuentran, de tal manera que cada entidad culmine la implementación oportunamente.

Finalmente, mediante la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se orienta el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado.



En concordancia con este marco normativo el PRONIS se encuentra implementando el Sistema de Control Interno, correspondiendo la *Etapa III, Elaboración del Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas*, Actividad 6: Elaborar el plan de trabajo con base a los resultados del diagnóstico del SCI. Dicho plan es el documento que define el curso de acción a seguir con la finalidad de cerrar las brechas identificadas en el diagnóstico.

II. OBJETIVO

Definir el curso de acción a seguir para cerrar las brechas identificadas en el Informe de Diagnóstico del Sistema de Control, así como el responsable de implementar cada acción y el cronograma de trabajo.

III. METODOLOGÍA

El diagnóstico llevado a cabo permitió determinar el estado actual del Sistema de Control Interno del PRONIS y su grado de desarrollo, en relación a la normativa vigente, dando como resultado la necesidad de adoptar acciones de corto y mediano plazo, a fin de acortar las brechas identificadas y mejorar los estándares en el cumplimiento de los componentes del Sistema.

A fin de priorizar las acciones a implementar se ha tenido en cuenta una matriz de priorización compuesta de los criterios definidos a continuación, así como su escala de calificación:



- **Criticidad (C):** Este criterio tiene que ver con el grado de urgencia e importancia que tiene una acción respecto a su implementación en la entidad.
- **Impacto (I):** Este criterio tiene que ver con las repercusiones que tiene la acción a implementar respecto a la superación de la debilidad que la generó.

Criticidad	Grado	Impacto	Grado
Muy crítico: Necesario para garantizar implementación del SCI.	3	Alto: Repercute en los resultados y/o procesos de toda la organización.	3
Crítico: Necesario para la operación del SCI.	2	Mediano: Repercute en los resultados y/o procesos de las áreas involucradas u otras.	2
No crítico: Solo como buenas prácticas	1	Bajo: Tiene incidencia en el resultado y/o proceso del área involucrada.	1

Del mismo modo, el cronograma refleja si la acción es de corto, mediano o largo plazo, debido a los tiempos de elaboración y aprobación de ser el caso.

PLAN DE ACCIÓN

Para la elaboración del Plan de Trabajo se han considerado los resultados obtenidos del Informe de Diagnóstico del Sistema de Control Interno del PRONIS. Sin embargo, algún aspecto a implementar puede haber sido mejorado o precisado, siendo que dichas acciones se presentaron vinculadas con cada componente del Sistema de Control Interno, conforme al siguiente detalle:

4.1. Ambiente de Control

- Se continúe y mantenga el compromiso de la Coordinación General con la implementación del Sistema de Control Interno.
- Efectuar la debida difusión al Código de Ética de la Función Pública.



- Elaborar un formato para ser suscrito en el que se deje constancia de su conocimiento y revisión.
- Elaborar la documentación de gestión en materia de Recursos Humanos acorde con los lineamientos impartidos por SERVIR como ente rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, que coadyuve a una adecuada y detallada segregación de funciones, la asignación de cargos directivos y desarrollo de evaluaciones de desempeño, entre otros documentos se requiere:
 - o Elaborar y aprobar el Manual de Perfiles de Puestos,
 - o Elaborar y aprobar el Cuadro de Puestos.
 - o Elaborar y aprobar el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional
- Efectuar una medición del clima laboral en el PRONIS que sirva de línea base para la formulación de medidas de bienestar y capacitación que resulten necesarias.
- Incorporar dentro del Plan de Desarrollo de Personas, capacitaciones referidas a Sistema de Control Interno.
- Realizar de manera permanente el seguimiento a las recomendaciones efectuadas por los órganos del Sistema Nacional de Control que permita dar respuesta oportuna y pertinente a las mismas.



4.2. Evaluación del Riesgo

- Aprobar el proyecto de Mapeo de Procesos
- Elaborar y aprobar un Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos.
- Elaborar una Política de Riesgos.
- Elaborar un Plan de Gestión de Riesgos
 - o Identificar de manera detallada los riesgos relacionados a posibilidad de fraude o corrupción a fin de adoptar de manera oportuna las acciones para su mitigación.

4.3. Actividades de Control

- Aprobar o modificar los proyectos de directivas internas de índole administrativo (contabilidad, tesorería).

- Evaluar si resulta necesaria la incorporación de un área que realice una revisión previa respecto de las operaciones administrativas y financieras, y de ser el caso, gestionar su incorporación.
- Elaborar una directiva interna que regule de manera detallada la segregación de funciones en las unidades vinculadas a los procesos de contrataciones y adquisiciones.
- Elaborar una directiva Interna que regule el proceso archivístico en la entidad, digitalización de documentación, en caso corresponda, teniendo en consideración la información sensible que maneja la entidad vinculada los procesos de inversión.
- Protocolos y controles de uso y acceso a la información.
- Plan de Contingencias Informáticas
- Sistemas de mejora de Trámite Documentario y Archivo.
- Emitir lineamientos o una directiva respecto a la seguridad de las instalaciones.
- Elaborar una directiva Interna que regule el procedimiento para la realización de evaluaciones de desempeño.
- Realizar el seguimiento permanente del cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas de Ingreso, bienes y rentas de los servidores obligados a su presentación
- Revisar de manera permanente que la normativa de la entidad este acorde con los lineamientos y disposiciones que emite la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de órgano rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública, y el Ministerio de Salud como titular del pliego y efectuar la sistematización de toda la normativa interna de la entidad.

4.4. Información y Comunicación

- Emitir la normativa y procedimientos específicos, (usos y responsabilidades) respecto del Sistema de información que maneja la entidad.
- Emitir la normativa interna que contenga procedimientos específicos aprobados para el desarrollo y uso de los medios de comunicación interna y externa en la entidad.



- Revisar la normativa de imagen y medios de comunicación para que la entidad esté alineada a las disposiciones que brinda el gobierno central en dicha materia.
- Efectuar la difusión entre todos los colaboradores de la entidad de las normas internas que sean aprobadas en PRONIS, en el sector salud y de cualquier normativa vinculada con las funciones y objetivos de la entidad.
- Emitir normativa interna respecto a la responsabilidad sobre la confidencialidad de la información a la que tiene acceso.
- Revisar permanentemente el portal web www.pronis.gob.pe a fin que el mismo se encuentre actualizado y se cumpla con la función de facilitar el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y de gestión institucional e incrementar los niveles de transparencia, así como efectuar una retroalimentación a fin de efectuar mejoras al mismo.
- Normar algún canal de comunicación a fin que todo colaborador pueda brindar a las unidades o áreas sus aportes, así como, de ser el caso, cualquier denuncia que estime corresponda ser evaluada por las autoridades de la entidad.



4.5. Supervisión

- Emitir la normativa interna que permita regular un proceso de prevención y monitoreo de las intervenciones que realiza la entidad en cumplimiento de sus objetivos misionales.
- Realizar informes periódicos sobre el estado situacional de la implementación del Sistema de Control Interno.
- Contar con personal y medios informáticos necesarios para hacer un permanente y oportuno seguimiento de las recomendaciones derivadas del Órgano de Control Institucional (MINSa) y en general del Sistema Nacional de Control.
- Hacer seguimiento permanente a todo comité o grupo de trabajo que se haya constituido en la entidad.

Estas acciones han sido consideradas para el presente plan de trabajo y priorizadas conforme la matriz antes referida, como se muestra a continuación. Asimismo, es importante resaltar que se ha tenido en consideración que las



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludPrograma Nacional de
Inversiones en Salud

acciones guarden relación con la programación de actividades del Plan Operativo Institucionalⁱ con el fin de asegurar los recursos necesarios y la sostenibilidad del mismo.

De otro lado, se ha tomado en consideración el nuevo Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA del 21 de noviembre de 2018.





COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL	FACTORES A PONDERAR		PLAZO DE EJECUCIÓN
	CRITICIDAD	IMPACTO	
Elaboración y aprobación de formato de constancia de recepción y lectura del Código de Ética de la Función Pública	2	2	C
Difusión del Código de Ética de la Función Pública	2	2	C
Elaborar y aprobar el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional	3	3	C
Elaborar y aprobar el Manual de Perfiles de Puestos	3	3	M
Elaborar y aprobar el Cuadro de Puestos del Entidad	3	3	M
Elaborar y aprobar el Plan de Acción del Clima y Cultura Organizacional	3	3	M
Incorporar dentro del Plan Anual de Capacitación capacitaciones referidas a Sistema de Control Interno	2	2	C
Seguimiento y monitoreo de las recomendaciones del Sistema Nacional de Control	3	3	C



COMPONENTE: EVALUACIÓN DE RIESGOS	FACTORES A PONDERAR		PLAZO DE EJECUCIÓN
	CRITICIDAD	IMPACTO	
Aprobar Mapeo de Procesos	3	3	M
Elaborar y aprobar un Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos	3	3	M
Desarrollo del Plan de Mejoras	3	3	M
Elaborar y aprobar Plan de Gestión de Riesgos Seguimiento y monitoreo de las recomendaciones del Sistema Nacional de Control	3	3	M



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludPrograma Nacional de
Inversiones en Salud

COMPONENTE: ACTIVIDADES DE CONTROL	FACTORES A PONDERAR		PLAZO DE EJECUCIÓN
	CRITICIDAD	IMPACTO	
Sistematización de toda la normativa interna de la entidad.	2	2	C
Elaboración y aprobación Directiva de Tesorería	2	3	C
Elaboración y aprobación Directiva de Contabilidad	2	3	C
Evaluación e informe sobre necesidad de incorporación de un área que realice una revisión previa respecto de las operaciones administrativas y financieras.	2	2	C
Elaboración y aprobación de Directiva respecto a la segregación de funciones en el área de contrataciones y adquisiciones	2	2	M
Elaboración de directiva Interna que regule el proceso archivístico en la entidad.	3	3	C
Elaboración y aprobación de protocolos y controles de uso y acceso a la información.	2	2	C
Elaboración y aprobación del Plan de Contingencias Informáticas	2	2	M
Elaboración de aplicativo sistema de Trámite Documentario y Archivo.	2	3	M
Elaboración y aprobación de lineamientos de seguridad de las instalaciones.	2	2	M
Elaboración de directiva de evaluaciones de desempeño.	2	3	M
Seguimiento al cumplimiento de la presentación de Declaraciones Juradas de Ingreso, bienes y rentas de los servidores obligados a su presentación	2	3	C



PERÚ

Ministerio de Salud

Vice ministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludPrograma Nacional de
Inversiones en Salud

COMPONENTE: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	FACTORES A PONDERAR		PLAZO DE EJECUCIÓN
	CRITICIDAD	IMPACTO	
Elaborar y aprobar Directiva de Comunicaciones (interna y externa) que contenga, entre otros, procedimientos específicos para el desarrollo y uso de los medios de comunicación externa en la entidad	2	2	M
Efectuar la difusión entre todos los colaboradores de la entidad de las normas internas que sean aprobadas en PRONIS, en el sector salud y de cualquier normativa vinculada con las funciones y objetivos de la entidad.	2	3	C
Estandarizar formatos respecto a la responsabilidad sobre la confidencialidad de la información a la que tiene acceso (todo servidor público)	2	2	C
Elaborar y aprobar directiva para para la presentación de denuncias (colaboradores de la entidad y ciudadanía) Elaborar y aprobar directiva para para la presentación de denuncias (colaboradores de la entidad y ciudadanía)	2	2	M

COMPONENTE: SUPERVISIÓN	FACTORES A PONDERAR		PLAZO DE EJECUCIÓN
	CRITICIDAD	IMPACTO	
Efectuar seguimiento permanente de cumplimiento de funciones a todo comité o grupo de trabajo que se haya constituido en la entidad.	2	2	C
Realizar informes periódicos sobre el estado situacional de la implementación del Sistema de Control Interno.	3	3	C

CONCLUSIONES

El Plan de Trabajo propuesto busca acortar las brechas encontradas en el diagnóstico del Sistema de Control Interno en el PRONIS, y en tanto se encuentra alineado al proyecto de Plan Operativo Institucional se han priorizado las acciones a un año.

Las actividades del presente Plan deben ser incorporadas en los respectivos Planes Operativos de las Unidades a fin de comprometer recursos para la ejecución de las mismas.

El Comité de Control Interno es el responsable de velar por el cumplimiento del Plan de Trabajo.



VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar la presente propuesta de Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas en el PRONIS a la Coordinación General para su aprobación y posterior ejecución disponiendo que las unidades efectúen las acciones asignadas, en el marco de sus competencias, y de conformidad con la Directiva N° 013-2016-CG/PROD, Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG y demás normativa sobre la materia.

VII. ANEXO

Anexo N° 01: Cronograma de trabajo para el cierre de brechas del SCI en el PRONIS.



ⁱ Dada la etapa del año, se ha considerado el proyecto de Plan Operativo Institucional 2019

Definir el curso de acción a seguir con la finalidad de cerrar las brechas identificadas en el diagnóstico

Definir el curso de acción a seguir con la finalidad de cerrar las brechas identificadas en el diagnóstico

colaborador
26. Ingresos que
sector salud
zonas fund
JEFE UNIDAD DE
REINVERSION
Estandarizar
responsabilid
información
público)

Definir el curso de acción a seguir con la finalidad de cerrar las brechas identificadas en el diagnóstico

No.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES	P	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR		Fecha de inicio	Fecha de término	Acciones específicas	CRONOGRAMA DE TRABAJO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
			Unidad/Área proponente	Unidad/Área que aprueba				Cargo	Ene-19	Feb-19	Mar-19	Abr-19	May-19	Jun-19	Jul-19	Ago-19	Sep-19	Oct 2019	Nov 219	Dic-19																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
	Elaborar y aprobar directiva para para la presentación de denuncias (colaboradores de la entidad y ciudadanía)	4M	Sub Unidad de Recursos Humanos /Unidad de Administración y Finanzas/ unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Coordinación General	Jefatura	1.set.19	30.nov.19	Elaborar directiva																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			

Componente: Supervisión		Componente: Seguimiento		Componente: Evaluación		Componente: Monitoreo		Componente: Control		Componente: Reportes		Componente: Análisis		Componente: Planificación		Componente: Ejecución		Componente: Cierre		
29	Efectuar seguimiento permanente de cumplimiento de funciones a todo comité o Grupo de trabajo que se haya constituido en la entidad.	4C	Unidad de Administración y Finanzas	Unidad de Administración y Finanzas	Jefatura	trimestral	trimestral	Informe de seguimiento												
30	Realizar informes periódicos sobre el estado situacional de la implementación del Sistema de Control Interno	9C	Comité de Control Interno	Comité de Control Interno	Jefatura	trimestral	trimestral	Informe de evaluación y seguimiento												

